

RESUELVE 44 CASOS

TEEM defiende los derechos electorales

NOÉ ÁLVAREZ PASCUAL

Emitió resoluciones trascendentales en materia de derechos indígenas en San Lorenzo Cuauhtenco

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) resolvió un total de 44 medios de impugnación y un procedimiento especial sancionador en su última sesión pública, del total de casos, 17 fueron desechados de plano por no cumplir con los requisitos legales necesarios para su análisis, mientras que los restantes 27 recibieron una resolución de fondo que fortalece la protección de los derechos político-electorales en la entidad.

En una sesión de más de dos horas, los magistrados ordenaron al tesoroero muni-

cipal de Aculco que proporcione información detallada sobre nómina, depósitos bancarios y erogaciones a regidores y síndicos, ya que se determinó que la negativa a entregar estos datos vulneraba el derecho al ejercicio del cargo de los funcionarios, en otro caso se anuló la elección del Consejo de Participación Ciudadana en San José Huilango, Cuautitlán Izcalli, al comprobarse que la planilla ganadora incumplió con el principio de paridad de género en su integración.

En materia de derechos indígenas el TEEM emitió resoluciones trascendentales, en San Lorenzo Cuauhtenco, Almolo-

ya de Juárez, se revocó una elección donde el ayuntamiento intervino indebidamente en el proceso comunitario, el tribunal estableció que las autoridades municipales solo deben fungir como testigos en elecciones por usos y costumbres, otro caso relevante ocurrió en Tlaltenango Abajo, Temoaya, donde se anuló la convocatoria electoral por no estar traducida al otomí, lengua hablada por la mayoría de la población.

En el municipio de Ecatepec el TEEM revocó un recuento de votos realizado en la comunidad Nueva Aragón por carecer de transparencia y no seguir los protocolos establecidos, se ordenó respetar los resultados originales donde la planilla siete resultó ganadora, en Nezahualcóyotl se confirmó la validez de la elección en Va-



Durante la sesión el Tribunal desechó 17 casos por no cumplir con los requisitos legales

lle Aragón "A" al considerar extemporáneas las impugnaciones presentadas.

El tribunal también protegió los derechos de las mujeres en el ámbito político, en Atizapán de Zaragoza se sancionó a un columnista por violencia política de género contra la segunda síndica municipal, al publicar comentarios que menoscababan su dignidad y capacidad como servidora pública, en tanto que en San Pedro Toluca, se descartó que el uso del color guinda en propaganda electoral diera ventaja a alguna planilla.

En Atizapán de Zaragoza se sancionó a un columnista por violencia política de género contra la segunda síndica municipal